

**Seminario “Novecento del diritto”, Dipartimento di Giurisprudenza,
Università di Macerata, 23 y 24 de enero 2018**

Novecento del diritto ha sido el tema del encuentro organizado y dirigido por el Prof. Adriano Ballarini, que tuvo lugar en las Università di Macerata durante los días 23 y 24 de enero de 2018, y que ha propiciado la discusión, o quizás fuera mejor decir el encuentro, entre estudiosos de las Universidades de Macerata, Carlos III de Madrid, Pisa, Ferrara, Nápoles, Bolonia, Milán, Catanzaro, Teramo y Trento, por citar sólo a los intervinientes anunciados oficialmente.

Tras la suspensión del año anterior, por razón de los terremotos que golpearon duramente la región, la ocasión ha permitido retomar un diálogo entre colegas, por la bella intervención del Prof. Francisco Javier Ansuátegui Roig dedicada a la consistencia conceptual de las nociones de “derecho” y “deber”, argumentando también con referencia a la elaboración que de ellas ha hecho, y continúa haciendo, uno de los relatores, también presente en el seminario, el Prof. Tommaso Greco, a cuya exposición nos referiremos posteriormente.

El carácter “dialogico” de la ponencia introductoria permitió entrar inmediatamente en el núcleo del seminario abriendo, también en las sucesivas intervenciones, espacios inmediatos de discusión, demostrando que el *Novecento del diritto*, aunque no fuera necesario decirlo, está más vivo que nunca presentando problemas y argumentos que, teniendo en cuenta el conjunto de las discusiones que tuvieron lugar, van más allá de aquellas que en cierto sentido han sido presentadas como las grandes divisiones en el interior de la Filosofía del Derecho (las célebres diferencias entre “analíticos” y “continentales”, entre “neoconstitucionalismo” y “positivismo jurídico”, ya sea inclusivo o no, entre otras muchas).

La variedad de aproximaciones teóricas a los desafíos que el Novecientos ha aportado desde un punto de vista histórico, vale la pena recordarlo –aunque pueda parecer excesivamente reductivo– como el totalitarismo y sus nefastas consecuencias, fue puesta de relieve a lo largo de la primera jornada, con intervenciones en las que, además de las del Profesor Ansuátegui,

la Profesora Valeria Marzocco, retomó y revisó algunas líneas del realismo jurídico americano, la Profesora Marina Lalatta discutió a partir de la teoría crítica de Habermas y del principio de responsabilidad de Jonas, el Profesor Vito Velluzzi, –partiendo de una perspectiva analítica– presentó argumentos de reconstrucción crítica del método interpretativo en la jurisprudencia, y el Profesor Carlo Sabbatini, que en clave histórica reelaboró un debate presente en la Alemania de los primeros años del siglo XX y que hoy podría definirse tranquilamente como una especie de “gender study” *ante litteram*.

Estos temas –que de por sí merecerían seminarios enteros– en relación con las grandes divisiones a las que se ha hecho referencia han mostrado en el debate que el *Novocento* (del Derecho) puede reunir, al menos teóricamente, diversos estudiosos en torno a conceptos sobre los que discutir de manera que más que buscar una superioridad de unos planteamientos sobre otros, su integración produce excelentes resultados.

Por ejemplo, ver cómo la distinción “derecho-deber” puede estudiarse siguiendo una aproximación, incluso en sentido amplio, analítica en el marco de la interpretación (Velluzzi) y de la aplicación (Marzocco) jurisprudencial y cuyas consecuencias pueden ser recorridas en clave histórica o historicista (Sabbatini) y crítica (Lalatta Costerbosa), es un planteamiento ideal que se planteó en el seminario.

De manera análoga a la primera jornada, tuvo lugar la segunda con las relaciones de la Profesora Orsetta Giolo, que incidió en la necesidad de una teoría crítica del Derecho respecto a las nuevas emergencias y fenómenos que caracterizan a Occidente (entre los cuales, y a título de mero ejemplo, destaca el problema de los migrantes), del Prof. Carlo Nitsch, que presentó la síntesis de sus últimos estudios sobre Croce y el Derecho internacional, del Prof. Andrea Porciello, que expuso una eficaz hipótesis crítica de la teoría de Alexy, y del Prof. Federico Puppo, que presentó una revisión de determinados aspectos de la teoría de la argumentación, retomando aspectos de la propuesta de Toulmin.

Merece consideración aparte la ponencia del Prof. Greco, que si bien inicialmente presentaba una reflexión sobre el concepto de “poder” con un análisis crítico de Schmitt, en realidad se ha iniciado con una inmediata discusión a partir de los temas recordados por la Prof. Giolo.

A partir de ahí surgió una improvisada, si bien **agradable** y fecunda, discusión sobre el tema de la “responsabilidad”, tanto como concepto en sí (una

consecuencia, quizás, de la ponencia del Prof. Ansuátegui), como responsabilidad de las decisiones en materia de política legislativa.

Este último argumento ocupó a los ponentes y a los asistentes entre el público interesado y los estudiantes presentes, demostrando la vitalidad del tema y del *Novecento del diritto*. Ha de recordarse que el seminario, que el año pasado no se había podido celebrar como consecuencia del terremoto, se desarrolló, en vez de la usual aula de la Antigua Biblioteca de la Universidad de Macerata, en el aula IV del Departamento de Giurisprudencia, en donde normalmente tienen lugar imparten las clases de varias materias, entre ellas las de Filosofía del Derecho impartidas por el Prof. Adriano Ballarini. Se puede añadir como observación final que si el *Novecento* ha permitido pasar del totalitarismo a la democracia y a la afirmación de espacios públicos de discusión, quizás aquella aula es la demostración de toda su importancia.

A las intervenciones presentadas oralmente seguirá la publicación de *Novecento del Diritto* en un volumen colectivo de acuerdo con los criterios de la producción jurídica, de la misma manera que ha ocurrido con los precedentes encuentros que desde el 2009 se han sucedido en Macerata que han dado origen, entre los últimos publicados a *Diritto, interessi ermeneutica, Costituzione, morale, diritto* y el recientísimo *La storicità del diritto. Esistenza materiale, filosofia, ermeneutica*.

FERDINANDO MORRESI